



DECRETO N° 2025

NEUQUÉN, 26 NOV 2001

VISTO:

El **Expediente SGC N° 11065-V-01**, la nota s/n° del **señor VERDUGO LUIS EDUARDO**, mediante la cual solicita un subsidio en los términos de la Ordenanza N° 8940, el Acta N° 092/01 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) de fecha 23 de octubre del corriente año, la Ordenanza N° 8940, su Decreto reglamentario N° 412/01, Anexo I; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Emprendimientos Productivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad creó el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva;

Que el **señor VERDUGO LUIS EDUARDO, D.N.I. N° 7.567.781**, en su carácter de titular de un emprendimiento referido a elaboración y venta de Pastas y Comidas Caseras "Mary-Luis-Artesanos del Sabor", que viene trabajando desde hace varios años, ha cumplido con el Artículo 7° de la Ordenanza N° 8940, como así también realizado el curso "El ABC del Emprendedor" y presentado los presupuestos y fotocopia de su D.N.I., acreditando domicilio en la ciudad de Neuquén;

Que por Pase N° 1287/01 -SDH- el Subsecretario de Acción Social, contando con la intervención del señor Secretaría General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno, Acción Social y Cultura se eleva el expediente de marras a la Dirección Municipal de Despacho a fin de que se confeccione la norma legal correspondiente según proyecto de decreto adjunto a fs. 23/24;

Que por Pase N° 1247/01, toma intervención en la documentación la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de
///...2°

FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

2º...///

Presupuesto y Finanzas-;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) OTORGAR al **señor VERDUGO LUIS EDUARDO, D.N.I. N° 7.567.781**, un subsidio PROFOM por un monto de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000)**, en los términos de la Ordenanza N° 8940 y su Decreto reglamentario N° 412/01, Anexo I.-

Artículo 2º) El subsidio mencionado en el Artículo 1º), se hará efectivo en la persona del **señor VERDUGO LUIS EDUARDO, D.N.I. N° 7.567.781**, y el Director de Emprendimientos Productivos, **señor PABLO ANDRÉS MASTROBERTI, D.N.I. N° 12.646.201**, de acuerdo al Decreto N° 412/01, Artículo 10º), Anexo I. El beneficiario tendrá un período de treinta (30) días corridos para realizar la compra a su nombre, de los bienes presupuestados y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los bienes al titular del beneficio.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía –Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente, con cargo a la Actividad: Emprendimientos Productivos, Imputación N° 5H811216810 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Coordinación a cargo de la Secretaria de Gobierno, Acción Social y Cultura, y el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

//c.c.-

ES COPIA.-



**FDO) QUIROGA
MASSEI.-
FARIZANO.-**